ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No. 32–IESFA–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de octubre de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	INFORMACIÓN
Proceso	32–IESFA–2026
Institución Educativa	Institución Educativa San Francisco de Asís
Régimen Contractual	Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos
Tipo de Contrato	Compraventa de bienes muebles (materiales eléctricos)
Modalidad	Invitación Pública Simplificada (más de tres (3) y hasta diez (10) SMLMV)
Objeto	Contratar la compra de materiales eléctricos (conductores y cables, conectores, cintas aislantes, canaleta, accesorios de sujeción, contactores, paneles LED y una cizalla), requeridos para el mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa San Francisco de Asís, conforme a la relación de bienes y cantidades de los presentes Estudios Previos.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) días calendario, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.
Valor	$12.271.916, IVA incluido (7,01 SMLMV).
Supervisión	SALVADOR JIMÉNEZ PEINADO – Coordinador – Institución Educativa San Francisco de Asís.

2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Necesidad institucional	La Institución requiere contar con los materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento y el adecuado funcionamiento de sus instalaciones eléctricas, de iluminación y de cableado de datos, entre ellos conductores, conectores, cintas aislantes, canaletas, accesorios de sujeción, contactores y paneles LED, de modo que las reparaciones y reposiciones se puedan atender con oportunidad y en condiciones seguras para la comunidad educativa.
Situación actual	El mantenimiento de una instalación eléctrica exige disponer de los materiales en el momento en que se requieren, con las especificaciones y la calidad que demanda la reglamentación técnica. La Institución cuenta con apropiación disponible en el rubro de mantenimiento para adquirirlos con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La adquisición de estos materiales se justifica como una medida de mantenimiento y de prevención del riesgo eléctrico en la planta física. Unas instalaciones eléctricas en buen estado, con conductores, conexiones y protecciones adecuados, reducen la posibilidad de cortocircuitos, sobrecargas y fallas que pongan en peligro a estudiantes, docentes y personal administrativo, y garantizan la continuidad de la iluminación, de los equipos y de la red de datos con que se presta el servicio educativo.

Se trata de bienes de uso corriente, de características técnicas estandarizadas, que se adquieren en conjunto con un solo proveedor por razones de economía y de unidad en la entrega. Los materiales serán utilizados por la Institución en el mantenimiento de sus instalaciones; su instalación no hace parte de este contrato.

Esta necesidad no es ajena a la planeación institucional: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso se expidió con cargo a la gestión administrativa y financiera del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la que se enmarcan el sostenimiento y el mantenimiento de la planta física.

Las cantidades corresponden a lo cotizado y al valor disponible en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, y se ajustan a los materiales que la Institución estima necesarios para atender el mantenimiento eléctrico de la presente vigencia. En consecuencia, la Institución Educativa San Francisco de Asís considera necesario adelantar el presente proceso contractual con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00040**, expedido el **16 de octubre de 2026**, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($12.271.916)**, con cargo al rubro presupuestal 03210710 – Mantenimiento.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

NORMA	APLICACIÓN
Constitución Política de Colombia	Artículo 67, que reconoce la educación como derecho de la persona y servicio público con función social, cuya prestación exige condiciones físicas adecuadas para la comunidad educativa.
Ley 715 de 2001	Artículo 13, relativo a la administración y destinación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.
Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015	Regula la organización, administración y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y la ejecución de sus recursos.
Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Francisco de Asís	Establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo régimen especial y regula las actuaciones administrativas del presente proceso, en su modalidad de compraventa mediante Invitación Pública Simplificada.
Código de Comercio	Artículo 905, que define la compraventa como el contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Adoptado por la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía. Fija las exigencias técnicas y de conformidad que deben cumplir los productos y las instalaciones eléctricas, y que los bienes ofertados deberán observar cuando les resulten aplicables.

5. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO	Contratar la compra de materiales eléctricos (conductores y cables, conectores, cintas aislantes, canaleta, accesorios de sujeción, contactores, paneles LED y una cizalla), requeridos para el mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas de la Institución Educativa San Francisco de Asís, conforme a la relación de bienes y cantidades de los presentes Estudios Previos. Los bienes se entregarán conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública Simplificada.

El contrato comprende la entrega de los bienes nuevos y originales, en las cantidades y con las especificaciones pactadas, en las instalaciones de la Institución. No comprende su instalación, su montaje ni labor alguna de mantenimiento sobre las instalaciones eléctricas, que no fueron cotizadas ni hacen parte del alcance de este proceso.

Tipología contractual. El contrato es de compraventa de bienes muebles (Código de Comercio, artículo 905): el contratista se obliga a transmitir la propiedad de unos materiales eléctricos y la Institución a pagar su precio en dinero. No es un contrato de obra ni de prestación de servicios de mantenimiento, porque el contratista no ejecuta ninguna labor sobre las instalaciones: se limita a entregar bienes. Tampoco se trata de un suministro en sentido mercantil (Código de Comercio, artículo 968), pues no hay prestaciones periódicas o continuadas sino una entrega única, en cantidades determinadas.

La tipología se define por el alcance real de lo cotizado y no por la denominación del concepto con que el aplicativo presupuestal identifica el certificado de disponibilidad ni por el nombre del rubro (Mantenimiento), que corresponde a la clasificación del gasto y no a la naturaleza del contrato. Las cotizaciones recibidas se limitan a bienes con su cantidad y valor unitario, sin mano de obra ni servicio alguno.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39121100	Material eléctrico y suministros.

Parágrafo. El código anterior corresponde a la clasificación que mejor identifica el objeto del presente proceso contractual, sin que ello implique modificación del objeto ni alteración del alcance de los bienes a adquirir.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar los bienes que se relacionan a continuación, en las cantidades indicadas y con las condiciones mínimas que se señalan después del cuadro:

BIEN	CANTIDAD
Cable encauchetado 3x6	35 metros
Conector de perforación CDP 95, mediano	40 unidades
Cinta aislante 3M No. 33	2 unidades
Cinta autofundente Voltio x 5 m	2 unidades
Contactor de 2 polos, 25 A / 220 V (A.A.)	2 unidades
Cable UTP Cat 6, cobre, para interior (Nexxt)	30 metros
Conector plug RJ-45 Cat 6	4 unidades
Bolsa de grapas plásticas	1 bolsa
Canaleta plástica 12 x 9 (C/A)	2 unidades
Cable de aluminio 2/0 serie 8000	500 metros
Percha de 4 vías	1 unidad
Conector de perforación CDP 120, grande	20 unidades
Cable THHN/THWN No. 12 AWG	50 metros
Cinta aislante 165 3M, rollo de 18 m	2 unidades
Cinta aislante Ciles x 15 m	1 unidad
Cizalla de 18 pulgadas	1 unidad
Hebillas Band-It de 3/4	20 unidades
Panel LED redondo de incrustar, 24 W (Deko)	10 unidades

- Los bienes deberán ser nuevos, originales y sin uso previo, y cumplir las especificaciones de las referencias relacionadas. No se aceptarán bienes usados, reconstruidos ni remanufacturados. Se admitirán bienes equivalentes o de calidad superior a las marcas y referencias señaladas, siempre que así lo manifieste el oferente y el supervisor verifique la equivalencia en el recibo.
- Los conductores, conectores, contactores, paneles de iluminación y demás productos sometidos a reglamentación técnica deberán cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y, para la iluminación, el reglamento técnico que les sea aplicable, y contar con los certificados o declaraciones de conformidad que esas normas exijan, los cuales podrá solicitar el supervisor en el recibo.
- Las cantidades de los cables se expresan en metros lineales.
- La entrega se hará en la sede Principal de la Institución (Carrera 3A No. 8-71, barrio Arroz Barato), por cuenta y riesgo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

El contrato no incluye la instalación, el montaje ni labor alguna de mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Las condiciones específicas serán las establecidas en la propuesta presentada por el proponente seleccionado, sin que puedan ser inferiores a las mínimas aquí señaladas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Plazo	Cuatro (4) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, dentro de la vigencia

	fiscal 2026.
Lugar de ejecución	Sede Principal de la Institución Educativa San Francisco de Asís, barrio Arroz Barato, Cartagena D. T. y C.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes relacionados en los Estudios Previos, en las cantidades y con las especificaciones pactadas, nuevos y originales.
- Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido.
- Entregar productos que cumplan la reglamentación técnica aplicable y, cuando sea del caso, los certificados o declaraciones de conformidad que la acrediten.
- Responder por la garantía de los productos y reponer sin costo para la Institución las unidades defectuosas o que no correspondan a lo ofertado.
- Asumir el transporte, el cargue y el descargue de los bienes hasta la sede Principal de la Institución, y responder por su pérdida o daño hasta el recibo a satisfacción.
- Presentar la factura electrónica y los documentos que acrediten la garantía de los productos.
- Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y permitir el ejercicio de la supervisión, suministrando la información que le sea solicitada.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1. Análisis del mercado

En el Distrito de Cartagena existe oferta de almacenes, distribuidores y empresas dedicados a la comercialización de materiales y productos eléctricos, lo que permite contratar la totalidad de los bienes con un solo proveedor. Se trata de bienes de uso común, de características técnicas estandarizadas (calibre, sección, capacidad, referencia) y verificables mediante cantidades y especificaciones mínimas.

10.2. Oferta y demanda

Como parte del estudio de mercado, la Institución obtuvo dos (2) cotizaciones de proveedores locales dedicados a la comercialización de productos y materiales eléctricos, Electric Fresh S.A.S. y Refrielectricos Motors S.A.S. Ambas discriminan los mismos bienes, con cantidades, valores unitarios e IVA, lo que permitió comparar precios y establecer el presupuesto oficial del proceso.

10.3. Aspectos técnicos

La ejecución del contrato requiere un proveedor que pueda surtir la totalidad de los bienes relacionados, en especial el cable de aluminio y el cable encauchetado, que concentran cerca del 78 % del valor antes de IVA, con disponibilidad inmediata, y que acredite el cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable. No se requiere habilitación técnica especial ni licencias para su ejecución, pues el contrato no comprende instalación alguna.

10.4. Conclusión

Del análisis realizado se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para ejecutar el objeto contractual, y que los valores cotizados constituyen una referencia suficiente para fijar el presupuesto oficial, la cual será contrastada con las ofertas que se reciban en la Invitación Pública, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

10.5. Compra pública sostenible

La Institución conoce el Decreto 0997 de 2026, que regula la compra pública sostenible. Por tratarse de una contratación del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos de cuantía inferior a veinte (20) SMLMV (artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015), su aplicación no es obligatoria, de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 0997. Por la naturaleza y la cuantía del proceso no se incorporan criterios de ciclo de vida, sin perjuicio de valorar opciones de menor impacto ambiental cuando el objeto lo permite: en este caso, los paneles de iluminación requeridos son de tecnología LED, de menor consumo de energía que las luminarias convencionales.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el valor estimado del contrato y establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la Institución Educativa San Francisco de Asís obtuvo dos (2) cotizaciones de proveedores con capacidad para suministrar los bienes, en cumplimiento de la exigencia de contar con al menos dos cotizaciones para los procesos de más de tres (3) y hasta diez (10) SMLMV.
Como resultado del estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	VALOR DE LA COTIZACIÓN
Electric Fresh S.A.S. (propuesta económica)	$12.271.916
Refrielectricos Motors S.A.S. (Cotización No. 1243)	$15.824.906
Promedio de las dos cotizaciones	$14.048.411

La propuesta económica de Electric Fresh S.A.S., representada legalmente por Álvaro Antonio Uribe Ospino, discrimina los bienes requeridos con su cantidad, valor unitario e IVA del 19%, para un subtotal de $10.312.534, un IVA de $1.959.382 y un total de $12.271.916. No consigna fecha, vigencia, plazo de entrega ni forma de pago; estas condiciones las fijará la Institución en la Invitación y deberán ser aceptadas por el proponente en su oferta. Sus valores unitarios están redondeados al peso, por lo que el producto de la cantidad por el valor unitario difiere en pocos pesos del subtotal, y se toma el total tal como figura en la propuesta.

La Cotización No. 1243 de Refrielectricos Motors S.A.S., representada legalmente por Cindy Paola Quintana Rapalino, de agosto de 2026 y por tanto con menos de tres meses de antigüedad, discrimina los mismos bienes, con un subtotal de $13.298.240, un IVA de $2.526.666 y un total de $15.824.906. Propone pago a crédito, condición que la Institución no adopta, pues el pago será único contra la entrega a satisfacción. La cotización presenta dos inconsistencias que se dejan registradas: el renglón del cable de aluminio 2/0 serie 8000 consigna $8.302.500, cuando 500 unidades a $17.605 suman $8.802.500, de modo que, corregido el renglón, el subtotal sería de $13.798.240 y el total de $16.419.906; y su fecha de vencimiento impresa (14 de agosto de 2026) es anterior a su fecha de expedición (15 de agosto de 2026). Ninguna de las dos le resta utilidad como referencia de precios, pues en cualquiera de los dos escenarios resulta superior a la propuesta de menor valor.

Comparadas las dos cotizaciones, la de menor valor es 22,45% inferior a la otra (25,26% si se corrige el error aritmético señalado) y 12,65% inferior al promedio. Ambas coinciden en los bienes y las cantidades, por lo que son comparables en objeto y alcance. Con base en lo anterior se adopta la cotización de menor valor como fundamento del presupuesto oficial, por cubrir la totalidad de los bienes requeridos y coincidir exactamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Con la publicación de la Invitación el mercado tendrá oportunidad de presentar ofertas que contrasten estos valores, y no se admitirán propuestas por encima del presupuesto oficial.

Las cotizaciones no constituyen aceptación ni compromiso alguno de la Institución. Como la propuesta de menor valor no indica vigencia, la Institución exigirá en la Invitación que la oferta tenga una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados desde su presentación; si el proceso no se adjudica dentro de ese término, los valores deberán actualizarse antes de continuar.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de:

DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($12.271.916).

Este valor comprende la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo los materiales, el transporte hasta la Institución, la garantía, los impuestos y demás costos directos e indirectos. Equivale a 7,01 SMLMV (salario mínimo de 2026: $1.750.905), por lo que el proceso se ubica en el rango de más de tres (3) y hasta diez (10) SMLMV, por debajo del límite de veinte (20) SMLMV ($35.018.100) del régimen especial.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponde a la suma de:

DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($12.271.916).

CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CDP No. 00040	16 de octubre de 2026	03210710 – Mantenimiento	$12.271.916

Fuente de financiación: 02040201 – Ministerio de Educación Nacional. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026, fecha que el plazo de ejecución no excede.

14. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa San Francisco de Asís cancelará al contratista el valor del contrato mediante un (1) único pago, contra la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción, previa certificación de recibo expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar. No se reconocerán anticipos ni pagos anticipados, ni valores adicionales a los expresamente pactados.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del principio de planeación, la Institución Educativa identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y estableció las medidas para su administración.

Riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Retraso en la entrega por agotamiento de existencias de alguno de los bienes, en especial el cable de aluminio, o demora en su consecución.	Externa	Ejecución	Operacional	Media	Alto	Contratista	Exigencia de disponibilidad inmediata y del plazo de entrega de cuatro (4) días calendario acreditados en la oferta; aplicación de multas.
Entrega de bienes con marca, calibre, sección, referencia o capacidad distintos a los ofertados.	Externa	Ejecución	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Verificación por el supervisor frente a lo ofertado y obligación de cambio sin costo.
Entrega de bienes usados, remanufacturados, adulterados o sin empaque original.	Externa	Ejecución	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Exigencia expresa de bien nuevo y rechazo de la entrega en caso contrario.

Riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Productos que no cumplen el reglamento técnico aplicable (RETIE) o que carecen de certificado o declaración de conformidad, con riesgo de falla eléctrica.	Externa	Ejecución	Seguridad	Media	Alto	Contratista	Exigencia de cumplimiento del reglamento técnico y de los certificados o declaraciones de conformidad; verificación en el recibo y rechazo de los bienes que no los acrediten.
Defectos de fabricación o fallas de funcionamiento de los bienes (contactores, paneles LED, conectores).	Externa	Ejecución	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Verificación en el recibo, garantía del fabricante o del proveedor y reposición sin costo.
Daño o pérdida de los bienes durante el transporte.	Externa	Ejecución	Operacional	Baja	Alto	Contratista	Transporte por cuenta y riesgo del contratista hasta el recibo a satisfacción.
Variación del precio por fluctuación de la tasa de cambio o del costo del cobre y del aluminio.	Externa	Ejecución	Económico	Media	Medio	Contratista	Precio fijo e inmodificable; prohibición de reajuste por TRM o por costo de materiales.
Vencimiento de las cotizaciones que sustentan el presupuesto o falta de vigencia de la oferta.	Interna	Planeación	Económico	Media	Medio	Institución	Exigir en la Invitación una vigencia mínima de la oferta de treinta (30) días calendario, adjudicar dentro de ese término o actualizar los valores antes de continuar.
Inconsistencias aritméticas o de fechas en las cotizaciones de referencia, que afecten la solidez del presupuesto oficial.	Interna	Planeación	Económico	Media	Medio	Institución	Contraste de los valores con las ofertas recibidas en la Invitación, rechazo de ofertas superiores al presupuesto oficial y revisión aritmética de la oferta antes de adjudicar.
Presentación de una sola propuesta o de ninguna en la invitación pública.	Externa	Selección	Operacional	Media	Medio	Institución	Publicidad en SECOP II y comunicación a los proveedores cotizantes; si solo hay un oferente idóneo se continúa con constancia expresa, y si no hay ninguno se declara desierto el proceso sin afectar el CDP.
Instalación o uso de los materiales por personal no calificado, con riesgo de accidente eléctrico o daño a las instalaciones, al quedar la instalación fuera del alcance del contrato.	Interna	Liquidación	Seguridad	Media	Alto	Institución	Instalación únicamente por personal idóneo y competente según la reglamentación técnica, y verificación previa de las condiciones de la instalación.
Consumo indebido, pérdida o hurto de los materiales una vez entregados, por tratarse de bienes de fácil comercialización.	Interna	Liquidación	Operacional	Media	Medio	Institución	Ingreso al almacén y al inventario institucional con registro de entradas y salidas, y asignación de un responsable de custodia.

Riesgo	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Obsolescencia o pérdida de vigencia técnica de los bienes adquiridos.	Externa	Liquidación	Operacional	Baja	Medio	Institución	Definición de especificaciones vigentes y garantía de los productos.
Excedentes o faltantes frente a las necesidades reales de mantenimiento.	Interna	Planeación	Operacional	Baja	Medio	Institución	Cantidades definidas con base en la necesidad y en lo cotizado, verificación de cantidades por el supervisor en el recibo y conservación de los excedentes en inventario.
Deficiente supervisión del contrato.	Interna	Ejecución	Institucional	Baja	Alto	Institución	Seguimiento permanente y documentado por parte del supervisor designado, con reporte oportuno a la Rectoría de cualquier incumplimiento.

Conclusión del análisis de riesgos

Del análisis efectuado se concluye que los riesgos identificados son **previsibles, asignables, administrables y controlables**, mediante una adecuada supervisión, la verificación de los bienes en el recibo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la reglamentación aplicable, la garantía de los productos y la observancia de las obligaciones contractuales por parte del contratista. El supervisor hará seguimiento a la matriz durante la ejecución y dejará constancia en el expediente si se identifican nuevos riesgos.

En consecuencia, el nivel general de riesgo del presente proceso se considera medio controlable, sin evidenciarse riesgos extraordinarios que hagan necesaria la constitución de garantías adicionales, razón por la cual resulta procedente lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa San Francisco de Asís y en el Decreto 1075 de 2015.

16. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Francisco de Asís, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el plazo de ejecución de cuatro (4) días calendario y que el pago se hará contra la entrega a satisfacción, sin anticipo, la Institución no exigirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento ni garantía de buen manejo, sin perjuicio de la garantía de los productos que otorguen sus fabricantes o el proveedor y de la supervisión permanente que se ejercerá durante la ejecución del contrato.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por SALVADOR JIMÉNEZ PEINADO, Coordinador de la Institución Educativa, o por quien designe la Rectora, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado, las especificaciones técnicas, las cantidades y el estado de los bienes entregados, la acreditación de la conformidad con la reglamentación técnica y las demás obligaciones asumidas por el contratista.

18. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar las personas naturales comerciantes o personas jurídicas legalmente constituidas que acrediten capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto contractual. Los interesados deberán acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos habilitantes:

A. Capacidad jurídica

- Personas naturales: acreditar ciudadanía colombiana, capacidad legal para contratar y desarrollar actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

- Personas jurídicas: acreditar existencia y representación legal, cuyo objeto social permita desarrollar actividades relacionadas con la comercialización de materiales y productos eléctricos o actividades afines.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

B. Idoneidad

- Acreditar que desarrolla actividades económicas relacionadas con la comercialización de los bienes objeto del proceso, las cuales deberán encontrarse registradas en el RUT y, cuando corresponda, en el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
- Ofrecer bienes nuevos y originales, que cumplan las especificaciones mínimas exigidas y la reglamentación técnica aplicable.

C. Capacidad de suministro

- El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la disponibilidad de los bienes y con la capacidad operativa, logística y administrativa necesarias para entregar la totalidad de los materiales dentro del plazo establecido, e inclusive con anterioridad a su vencimiento si las condiciones lo permiten. La Institución podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Serán evaluadas únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Pública, y no se admitirán propuestas con valor superior al presupuesto oficial. Entre las ofertas habilitadas se aplicarán los siguientes factores, que se reproducirán de manera idéntica en la Invitación:

Factor de evaluación	Puntaje
Oferta económica	80 puntos
Disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Oferta económica (80 puntos). Obtendrá el mayor puntaje la propuesta de menor valor total que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula: Puntaje = (Menor Oferta × 80) ÷ Oferta Evaluada.

Disponibilidad inmediata (20 puntos). Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que acredite disponibilidad inmediata de los bienes para la entrega dentro del plazo de cuatro (4) días calendario.

La ponderación del factor económico (80%) supera el mínimo del cincuenta por ciento (50%) previsto en el Manual. En caso de empate, se preferirá la propuesta de menor valor económico; de persistir el empate, se aplicarán los criterios previstos en el Manual de Contratación.

20. CONCLUSIÓN

Del análisis jurídico, técnico, financiero y de mercado realizado, la **Institución Educativa San Francisco de Asís** concluye que existe la necesidad de adquirir los materiales eléctricos relacionados en los presentes Estudios Previos, destinados al mantenimiento y al adecuado funcionamiento de sus instalaciones eléctricas.

El estudio de mercado adelantado, con dos (2) cotizaciones, permitió establecer que la propuesta de menor valor, por $12.271.916, cumple las especificaciones requeridas y sirve de referencia suficiente para fijar el presupuesto oficial, y que el contrato corresponde, por el alcance real de lo cotizado, a una compraventa de bienes muebles.

En consecuencia, la Institución considera jurídica, técnica y financieramente viable adelantar el Proceso No. 32–IESFA–2026, por Invitación Pública Simplificada, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, por un presupuesto oficial de $12.271.916, con un plazo de ejecución de cuatro (4) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Estudios Previos.

Firma

Hna. Elizabeth Cañate A

HNA. ELIZABETH CAÑATE ARAUJO
RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *